RESOLUCIÓN No. 1460
27 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 034 DE 2022

"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA PISTA DE VELOCIDAD Y PISTA PLANA DE PATINODROMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"

El Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 001 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. El día 02 de diciembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página SECOP II.
2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 02 al 09 de diciembre de 2022; termino durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.
3. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($279.623.362,00) M/CTE**, respaldado con certificado de disponibilidad No. **2022.CEN.01080144 6**.
4. El plazo de ejecución del contrato es de **Dos (02) meses**. contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
5. Que el día 12 de diciembre de 2022, mediante la Resolución 1350 de 2022, ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 034 DE 2022***.
6. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 15 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferentes:

- **ACTIVE RECREACION SAS** identificada con NIT **No. 900.161.485-3.**

7. Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación, y el resultado fue el siguiente:

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

DOCUMENTO	PROPONENTE:
	ACTIVE RECREACION SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACION (PUNTOS OTORGADOS)	99,75% De 100 % PUNTOS

El proponente **ACTIVE RECREACION SAS** identificada con NIT **No. 900.161.485-3,** ya que el oferente no aporta la información necesaria para que la entidad realice la verificación del cumplimiento de la capacidad residual.

Debe Subsanar - La acreditación de la experiencia en el cuadro, para calcular en k-residual debe ser en valor en pesos, no ponderado en smmlv.

8. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso del 21 hasta 26 de diciembre de 2022, horas hábiles, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.
9. Que el día 22 de diciembre de 2022, el proponente **ACTIVE RECREACION SAS** identificada con NIT **No. 900.161.485-3,** subsana los respectivos documentos para la verificación de la capacidad residual.
10. Que le día 23 de diciembre del año en curso, la entidad solicita aclaración Propuesta económica SAMC 034 de 2022, a la cual el oferente responde el día 26 de diciembre de 2022.
11. Que se procedió a realizar nuevamente la verificación de requisitos teniendo como resultado:

DOCUMENTO	PROPONENTE:
	ACTIVE RECREACION SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
FACTOR DE EVALUACION (PUNTOS OTORGADOS)	99,75% De 100 % PUNTOS

12. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, la **ACTIVE RECREACION SAS** identificada con NIT **No. 900.161.485-3**.
13. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, procede a adjudicar el presente proceso **SAMC No. 034 de 2022**, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VIENTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($275.428.115) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, No. No. **2022.CEN.01080144**.
14. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
15. Que de acuerdo con el resultado del proceso de selección SAMC No. 034 de 2022, el Secretario General del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 034 de 2022, a la **ACTIVE RECREACION SAS** identificada con NIT **No. 900.161.485-3**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA PISTA DE VELOCIDAD Y PISTA PLANA DE PATINODROMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"**, por un valor **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VIENTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($275.428.115) M/CTE,** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, No. **2022.CEN.01080144.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
Secretario General Municipal

Elaboró: J. Barajas. S
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.